

Declaración de conflictos de interés y revisión por comités de ética en publicaciones con sede en el norte de Perú

Sebastián IGLESIAS-OSORES, Johana ACOSTA-QUIROZ

El International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE) afirma que los conflictos de interés se presentan en autores, editores y revisores. Los conflictos de interés tienen potencial de crear sesgo y afectar al juicio objetivo de la comunidad académica [1]. De acuerdo con la declaración de Helsinki, las investigaciones en participantes humanos, que incluyen material humano y datos identificables que requieren protección ética, deben ser evaluadas por un comité de ética [2]. Los estudios han descrito una amplia gama de conflictos que involucran a médicos, investigadores e instituciones médicas. Entre las áreas de preocupación están la autorreferencia por parte de los autores, el riesgo compartido de organizaciones de mantenimiento de la salud y hospitales, los obsequios de las compañías farmacéuticas a los médicos, las prácticas de compra y vinculación en hospitales, las investigaciones patrocinadas por la industria, la investigación en pacientes, etc. [3]. Las revistas médicas aspiran a seleccionar, a través de la revisión por pares, la ciencia de la más alta calidad y su reputación depende de la confianza de los lectores, autores, investigadores, revisores y pacientes. Casi todos los aspectos de este proceso implican importantes principios y decisiones éticas, que rara vez se mencionan explícitamente y, con menos frecuencia, se comparten con los lectores [1]. Los comités editoriales de revistas académicas deciden aceptar o rechazar la publicación de un estudio en base a criterios como: relevancia, originalidad, claridad y pertinencia [4]. Se debe entender que la falta de ética en la publicidad médica no se limita solo a los casos de publicación redundante, plagio o invención de datos; también comprende la omisión de la revisión del proyecto de investigación por un comité de ética y la falta de declaración de conflictos de interés.

Con el objetivo de describir las omisiones en la declaración de conflictos de interés y de revisión

por un comité de ética en investigaciones publicadas en dos revistas biomédicas editadas por el departamento de Lambayeque, Perú, e indizadas en Web of Science (WoS-ESCI), Dialnet, Latindex, Imbiomed, SISBIB, LILACS, EBSCO y RedIB, se realizó un estudio en el cual se incluyeron todos los trabajos de investigación publicados durante el período 2014-2019 en las secciones de originales, originales breves (comunicación corta) y casos clínicos de estas revistas. Se excluyeron las cartas al editor. Se revisó cada artículo para determinar si se mencionaba de manera expresa que el trabajo había sido revisado por un comité de ética. Además, se recabó información sobre el grado académico del primer autor, si declaró algún conflicto de interés y su filiación institucional. Se estudiaron 275 artículos, de los cuales 173 (63%) eran originales, 23 (8%) eran comunicaciones cortas y 79 (29%) eran casos clínicos. Se analizó la declaración de conflictos de interés: 198 (72%) lo presentaron frente a 77 (28%) que no lo hicieron. Respecto a la declaración de revisión por un comité de ética, 109 (40%) no lo presentaron frente a 166 (60%) que declararon haberlo sometido a un comité de ética. Sobre el grado académico, 59 (22%) eran estudiantes, 186 (68%) tenían alguna titulación universitaria y 28 (10%) poseían estudios de posgrado. En cuanto al lugar de filiación, 101 (37%) pertenecían a un hospital, 2 (1%) a una sociedad estudiantil y 172 (63%) a una universidad.

Se encontró que los autores de originales tienen mayor probabilidad de mencionar una declaración de ética al igual que los conflictos de interés. Se halló una relación estadística entre el tipo de artículo y la declaración de ética y de conflictos de interés. Si bien es cierto que un gran número de los trabajos científicos son casos clínicos, es necesario entender que incluso la información de los pacientes en las historias clínicas, u otros archivos, deben ser confidenciales y los investigadores han de precisar una

Facultad de Ciencias Biológicas.
Universidad Nacional Pedro Ruiz
Gallo. Lambayeque, Perú.

E-mail:
sebasiglo@gmail.com

© 2020 FEM



Artículo *open access* bajo la
licencia CC BY-NC-ND ([https://
creativecommons.org/licenses/
by-nc-nd/4.0/](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)).

ISSN: 2014-9832
ISSN (ed. digital): 2014-9840

revisión por un comité de ética. Se observó asociación entre los que poseían título universitario y la declaración de ética. Respecto a los conflictos de interés, se encontró asociación en su declaración con titulados y estudiantes. Pertenecer a una universidad se asoció con una mayor declaración de conflictos de interés, y ser de una universidad y hospital se asoció a una mayor declaración de comité de ética.

A pesar de que cada vez es más frecuente, desde que salió la primera publicación de las revistas del Hospital Regional Lambayeque y del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, ambos de dos sistemas de salud peruanos –uno de ellos del Ministerio de Salud de Perú y otro del servicio social EsSalud–, que se manifieste que las investigaciones fueron evaluadas por un comité de ética, esto se debe a la mejor difusión de las normas éticas en investigación y su implantación en los investigadores, siendo esta frecuencia todavía menor, por lo que se puede deducir la posibilidad de que muchas de las investigaciones en las revistas no fueran revisadas por ningún comité de ética antes de iniciar su aplicación.

Se debe analizar por qué tantos investigadores, sobre todo con estudios de posgrado, no solicitan revisión de sus investigaciones por un comité de ética, y no menos importante, por qué las revistas científicas no solicitan la declaración expresa de dicha revisión o de algún conflicto de interés. Ello puede deberse a la falta de difusión, sobre todo en los estudiantes universitarios y la comunidad científica, a la falta del cumplimiento de las normas de ética en publicaciones por parte de revisores y editores, a la idea generalizada en la comunidad cientí-

fica de considerar el comité de ética como una carga burocrática –lo cual está justificado, ya que algunos comités de ética pueden llegar a demorar un dictamen varios meses– y no como parte del proceso de investigación, y a la falta de identificación de los conflictos de interés [1].

Puede ocurrir también que un trabajo de investigación, a pesar de tener revisión y aprobación de un comité de ética, no lo mencione de manera expresa en su artículo. Esto se atribuye a un desconocimiento de las normas editoriales y a la falta de capacitación en ética y poca cultura de publicación existente en la comunidad. Esta afirmación se confirmaría si tenemos en cuenta que el mayor grado académico del autor, la mayor experiencia en investigación y formación académica, influye en este comportamiento, lo cual no se observa en el estudio realizado. Ocurriría lo mismo con la declaración de conflictos de interés. Se recomienda la petición de los aspectos éticos y de conflictos de interés en las revistas regionales.

Bibliografía

1. Ngo-Metzger Q, Moyer V, Grossman D, Ebell M, Woo M, Miller T, et al. Conflicts of interest in clinical guidelines: update of U.S. preventive services task force policies and procedures. *Am J Prev Med* 2018; 54 (Suppl 1): S70-80.
2. World Medical Association Declaration of Helsinki: recommendations guiding physicians in biomedical research involving human subjects. *JAMA* 1997; 277: 925-6.
3. Thompson DF. Understanding financial conflicts of interest. *N Engl J Med* 199; 329: 573-6.
4. Ticse R, Villarreal V, Díaz-Vélez C. Declaración de conflictos de interés y revisión por comités de ética en investigaciones publicadas en Scielo Perú. *Rev Peru Med Exp Salud Publica* 2014; 31: 176-8.